Causa Nro. 920-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **920-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE ARCHIVO

CAUSA No. 920-2021-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2021. Las 15h10.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0701-O de 21 de octubre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; **b)** Memorando Nro. TCE-VICE-2021-0223-M de 26 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal; y, **c)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0274-M de 26 de octubre de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal.

I. ANTECEDENTES

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de octubre de 2021, a las 10h42, un (1) escrito en cinco (5) fojas y como anexos ciento treinta y dos (132) fojas suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual presenta una denuncia en contra del **señor Luis Alberto Segovia Bonilla, responsable del manejo económico y señor Luis Jaime Capuz Panimbosa, representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17,** de la **dignidad de *"Vocales Junta Parroquial de Santa Rosa, provincia de Tungurahua"*** del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-137)

2. Mediante acta de sorteo No. 178-11-10-2021-SG, de 11 de octubre de 2021, a las 10h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **920-2021-TCE,** conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 138-140)

3. El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 12 de octubre de 2021, a las 09h02, en dos (2) cuerpos en ciento cuarenta (140) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 141)

4. Con auto de 21 de octubre de 2021 a las 14h51, la jueza de instancia dispuso:

> **"...SEGUNDO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua debe:
>
> a) ampliar y aclarar el numeral *"1. La identificación del órgano u organismo administrativo electoral, sujeto político, o los nombres y apellidos del denunciante, debiéndose acompañar la calidad con la que comparece"*; y *"3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida."*del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
> b) indicar con precisión la parroquia y el cantón de la dignidad por la cual se presenta la denuncia.
> c) señalar con exactitud el domicilio donde serán citados los presuntos infractores.
> d) remitir original o copia certificada la resolución y la acción de personal mediante el cual se designa como directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar.
>
> **TERCERO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto la denunciante, remita en original, copia certificada o compulsa del formulario y *"DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO"* del señor Luis Alberto Segovia Bonilla, responsable del manejo económico, de la dignidad de ***"Vocales Junta Parroquial de Santa Rosa, provincia de Tungurahua"*** ; y la resolución del señor Luis Jaime Capuz Panimbosa, como representante legal, del Partido Social Ecuatoriano, Lista 17, en Tungurahua.
>
> **...QUINTO.-** (...) **En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, se procederá con el archivo de la causa, conforme así lo dispone el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.** (Énfasis fuera de texto original) (fs. 142-143)

5. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0701-O de 21 de octubre de 2021, el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, informó a la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua la asignación de la casilla contencioso electoral **No. 033.** (f. 150)

6. Con memorando Nro. TCE-VICE-2021-0223-M de 26 de octubre de 2021, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, solicitó al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, certificar el ingreso de documentos a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en forma física o electrónica dentro de la causa Nro. 920-2021-TCE dando cumplimiento al auto de 21 de octubre de 2021, a las 14h51. (f. 152)

7. El secretario general de este Tribunal, mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0274-M de 26 de octubre de 2021, dio contestación al requerimiento formulado por la jueza de instancia. (f. 153)

Con estos antecedentes, esta juzgadora considera:

Mediante auto de 21 de octubre de 2021, a las 14h51, se dispuso que la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, amplíe y aclare la denuncia presentada ante este Tribunal el 06 de octubre de 2021, a las 10h42, en contra del señor Luis Alberto Segovia Bonilla, responsable del manejo económico y señor Luis Jaime Capuz Panimbosa, representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, de la dignidad de ***"Vocales Junta Parroquial de Santa Rosa, provincia de Tungurahua"*** previniéndole, en el acápite *"QUINTO"*, que de no dar cumplimiento se dispondrá el archivo de la causa, en aplicación de lo dispuesto en el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

El auto de 21 de octubre de 2021, a las 14h51, fue notificado a la denunciante el mismo día, mes y año a las 15h34, en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec, conforme razón sentada por la secretaria relatora de este despacho[1].

El 26 de octubre de 2021 mediante memorando Nro. TCE-VICE-2021-0223-M esta juzgadora solicitó al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal:

> *"... certificar el ingreso de documentos a Secretaría General en forma física o electrónica dentro de la Causa Nro. 920-2021-TCE por infracción electoral presentada por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial de Tungurahua en contra del señor Luis Alberto Segovia Bonilla, responsable del manejo económico en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Santa Rosa, provincia de Tungurahua y del señor Luis Jaime Capuz Panimbosa, representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano Lista 17, dando cumplimiento al auto de 21 de octubre de 2021 a las 14h51 dispuesto en esta causa."*

Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0274-M de 26 de octubre de 2021, el secretario general, dio contestación al memorando Nro. TCE-VICE-2021-0223-M, certificando:

> *"...una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 21 de octubre de 2021, hasta las 16h16 del 26 de octubre de 2021, **CERTIFICO** que, **NO** ha ingresado documento alguno, dentro de la causa No. 920-2021-TCE"*

En virtud de los antecedentes expuestos y una vez que se ha verificado que la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 21 de octubre de 2021, a las 14h51, se archiva la presente causa en aplicación del último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que prescribe: *"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en*

[1] Ver foja 152 del expediente

el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa" (Lo subrayado fuera de texto original)

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- ARCHIVAR la causa Nro. 920-2021-TCE.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido del presente auto de archivo:

a) A la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: lorenaramos@cne.gob.ec; rodrigobustos@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 033.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- SIGA actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- PUBLICAR en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Certifico.- Quito, D.M., 28 de octubre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA